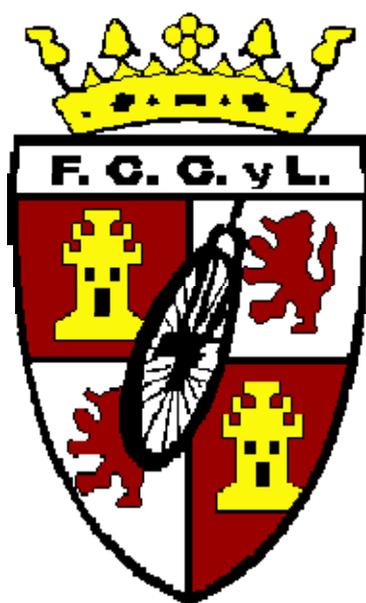


2012

FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN

NORMATIVA TÉCNICA



| | |
|--|-----------|
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 4 |
| LICENCIAS | 4 |
| LICENCIAS DE UN DÍA | 4 |
| CATEGORÍAS DE LICENCIAS..... | 5 |
| DIRECTORES DEPORTIVOS | 6 |
| CALENDARIO..... | 6 |
| INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS..... | 6 |
| CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS..... | 6 |
| DORSALES | 8 |
| ORGANIZACIÓN DE CARRERAS | 8 |
| PRUEBAS DE UN DÍA EN RUTA..... | 8 |
| BAREMOS DE PREMIOS TEMPORADA 2012 | 10 |
| SANCIONES | 11 |
| HOMOLOGACIÓN Y RECLAMACIONES..... | 11 |
| CAMPEONATOS CASTILLA Y LEÓN..... | 11 |
| ÁRBITROS..... | 13 |
| TASAS ARBITRALES..... | 14 |
| SELECCIONES..... | 14 |
| BTT | 15 |
| CICLOTURISMO – CICLISMO PARA TODOS | 15 |
| TROFEO CASTILLA Y LEON CADETES - JUNIOR - ELITE-SUB23 - SENIOR - MASTER17 | 17 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 17 |
| PARTICIPANTES..... | 17 |
| PRUEBAS..... | 17 |
| PUNTUACIÓN | 17 |
| EQUIPOS | 18 |
| MAILLOT | 18 |
| PREMIOS..... | 18 |
| XII COPA CASTILLA Y LEON DE ESCUELAS RUTA..... | 19 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 19 |
| CATEGORÍAS | 19 |
| INSCRIPCIONES..... | 19 |
| CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL..... | 19 |
| CLASIFICACIÓN POR ESCUELAS..... | 20 |
| LA FINAL | 20 |
| ORDEN DE SALIDA | 20 |
| VII COPA CASTILLA Y LEÓN DE ESCUELAS BTT | 21 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 21 |
| CATEGORÍAS..... | 21 |
| INSCRIPCIONES..... | 21 |
| CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL..... | 21 |
| ORDEN DE SALIDA | 21 |
| VII COPA CASTILLA Y LEÓN DE ESCUELAS PISTA..... | 22 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 22 |
| CATEGORÍAS | 22 |
| INSCRIPCIONES..... | 22 |
| OPEN CASTILLA Y LEÓN DE BTT | 23 |
| PARTICIPACIÓN..... | 23 |
| CALENDARIO..... | 23 |
| MODALIDAD | 23 |
| CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL..... | 23 |
| MAILLOT | 23 |
| ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS | 24 |

| | |
|---|-----------|
| PARRILLA DE SALIDA | 24 |
| PREMIOS..... | 24 |
| III TROFEO CASTILLA Y LEÓN DE CICLOTURISMO..... | 25 |
| TROFEO CASTILLA Y LEÓN DE CICLOTURISMO - INDIVIDUAL | 25 |
| TROFEO CASTILLA Y LEÓN DE CICLOTURISMO -CLUBES | 26 |
| ANEXO A | 27 |

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º.- Esta Normativa Técnica es de aplicación a todas las Delegaciones que componen la Federación de Ciclismo de Castilla y León y es complementaria a los Reglamentos Técnicos editados por la Real Federación Española de Ciclismo para el año 2012 y los Reglamentos del Deporte Ciclista UCI.

LICENCIAS

Art.2º.- La licencia original es el único documento válido para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales.

La extensión de la licencia, se tramitará a través de la Delegación, donde tenga establecida su residencia principal el corredor y ésta a su vez dará conocimiento de la misma a la Federación de Ciclismo de Castilla y León.

El periodo de expedición comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

Proceso para la tramitación de licencias: para la solicitud de una licencia los interesados deberán presentar:

- Anexo 1-Solicitud de Licencia;
- Anexo 4 Contrato para corredor, únicamente cuando se pertenece a un equipo;
- Fotocopia del DNI o del CIF (clubes)

El orden de solicitud de licencias debe ser el siguiente:

- 1º Licencia de Club
- 2º Inscripción de equipo/s que pertenezcan al Club
- 3º Licenciados del Club.

Todo licenciado está asegurado de accidente y responsabilidad civil en el momento que se expide la licencia y no cuando éste la solicita.

Todo licenciado que participe en una prueba no federada no está cubierto por el seguro de accidentes ni por el de responsabilidad civil de esta Federación, siendo el responsable de todos los accidentes que se produzcan el organizador de dichas pruebas; **eximiendo a la Federación de Ciclismo de Castilla y León de cualquier responsabilidad.**

Así mismo, si un club con licencia federativa organiza una prueba no federada, dicha prueba no estará cubierta por el seguro de responsabilidad civil que esta Federación contrata para las pruebas incluidas en el calendario de Castilla y León; **quedando eximida de cualquier responsabilidad la Federación de Ciclismo de Castilla y León.**

La suplantación de personalidad será sancionada automáticamente con la retirada de la licencia del cedente por parte del Jurado Técnico de la prueba, que la hará llegar a la Federación de Ciclismo de Castilla y León para su entrega al Comité de Disciplina, que será quien resuelva.

La licencia de Director Deportivo se expedirá con la categoría máxima que ostente.
(Artículo modificado 15.12.07, 11.12.10, 17.12.11)

LICENCIAS DE UN DÍA

Art.3º.- La emisión de las licencias de 1 día corresponde a la Federación de Ciclismo de Castilla y León.

Estas licencias, se extenderán, para la participación en las pruebas de BTT, BMX, Trial Cicloturismo, Sociales e Intersociales que estén incluidas en el calendario de la Federación de Ciclismo de Castilla y León, excepto las incluidas en el Calendario UCI y **aquellas que sean Campeonato CyL.**

Toda persona que solicite este tipo de licencia deberá de tener **como mínimo 15 años y** presentar un documento que acredite su identidad (DNI, pasaporte...) y le será entregado un resguardo que acredita estar en posesión de una de estas licencias. Los menores de edad (-18 años) deberán firmar una autorización sus padres o tutores.

Todo corredor que participe en una prueba del Open de BTT con una licencia de 1 día y que por su clasificación obtenga algún punto, éstos no serán tenidos en cuenta para la clasificación del Open.

La licencia de 1 día permite participar en la prueba para la que se ha extendido, de modo que el corredor está cubierto tanto por la RC como por el seguro de accidentes desde el comienzo de la prueba hasta la finalización de la misma (cierre de control).

Las licencias se tramitarán directamente en la Federación de Ciclismo de Castilla y León o en las Delegaciones Provinciales.

Los listados se realizarán en el impreso que para tal fin ha confeccionado esta Federación y deberán estar cumplimentados a máquina. Estos se enviarán, a la Federación de Ciclismo de Castilla y León, antes de las 19 horas del viernes anterior a la prueba, si ésta se celebra durante el fin de semana o bien antes de las 19 horas del día anterior a la prueba si ésta se celebra entre el lunes y el viernes. Y ésta será la encargada de enviarlos a la Compañía de Seguros.

(Artículo modificado 16.12.06, 15.12.07, 13.12.08, 11.12.10, 17.12.11)

CATEGORÍAS DE LICENCIAS

Art. 4º.-

| HOMBRES | |
|-----------------------|--|
| Principiantes: | Nacidos en el año 2002 (10 años) y siguientes |
| Alevines: | Nacidos en los años 2001 y 2000 (11 y 12 años). |
| Infantiles: | Nacidos en los años 1999 y 1998 (13 y 14 años). |
| Cadetes: | Nacidos en los años 1997 y 1996 (15 y 16 años). |
| Junior: | Nacidos en los años 1995 y 1994 (17 y 18 años). |
| Sub-23: | Nacidos en los años 1993, 1992, 1991 y 1990 (19 a 22 años). |
| Elite: | Nacidos en los años 1989 (23 años) y anteriores. |
| Master 30: | Nacidos entre los años 1973 y 1982 (30 a 39 años). |
| Master 40: | Nacidos entre los años 1963 y 1972 (40 a 49 años). |
| Master 50: | Nacidos entre los años 1953 y 1962 (50 a 59 años). |
| Master 60: | Nacidos entre los años 1937 y 1952 (60 a 75 años). |
| Senior: | Nacidos entre los años 1983 y 1986 (26 a 29 años). |
| FÉMINAS | |
| Principiantes: | Nacidas en el año 2002 (10 años) y siguientes |
| Alevines: | Nacidas en los años 2001 y 2000 (11 y 12 años). |
| Infantiles: | Nacidas en los años 1999 y 1998 (13 y 14 años). |
| Cadetes: | Nacidas en los años 1997 y 1996 (15 y 16 años). |
| Junior: | Nacidas en los años 1995 y 1994 (17 y 18 años). |
| Elite: | Nacidas en los años 1989 (23 años) y anteriores. |
| Master 30: | Nacidas entre los años 1973 y 1982 (30 a 39 años). |
| Master 40: | Nacidas entre los años 1963 y 1972 (40 a 49 años). |
| Master 50: | Nacidas entre los años 1953 y 1962 (50 a 59 años). |
| Master 60: | Nacidas entre los años 1937 y 1952 (60 a 75 años). |
| HOMBRES-FÉMINAS | |
| Cicloturistas: | Practicantes del ciclismo que no intervengan en competición y tengan como mínimo, 15 años, en el año de petición de la licencia. |

DIRECTORES DEPORTIVOS

Art.5º.- Todos los corredores pertenecientes a un equipo deberán ser dirigidos por un Director Deportivo debidamente licenciado para su categoría, en el caso de las escuelas el Director Deportivo deberá ser de Nivel I como mínimo.

La licencia se deberá presentar en el momento de la inscripción, siendo únicamente los técnicos portadores de licencia de Director Deportivo los que participen en las pruebas federadas.

Los Directores Deportivos titulares que no puedan asistir a una determinada prueba, serán sustituidos por un miembro de su Club que obligatoriamente ha de portar licencia de Director Deportivo y por el mismo Club. Si la licencia presentada fuese de auxiliar, entrará en un segundo sorteo.

Está prohibida la cesión de Directores Deportivos.

CALENDARIO

Art.6º.- PRESENTACIÓN DE REGLAMENTOS.- Para las pruebas incluidas en el calendario RFEC y en el de Castilla y León se utilizará el reglamento tipo de la RFEC (<http://www.rfec.com>).

Los Clubes deberán presentar los Reglamentos Particulares de las pruebas para su aprobación en las respectivas Delegaciones, con una antelación de al menos 35 días, siendo aprobados una vez examinados por la Comisión Técnica y abonadas las tasas federativas (según obligaciones financieras de esta federación).

La denominación de las carreras es propiedad del organizador, no así el recorrido, y aquella la perderá si deja de celebrar la carrera dos años consecutivos, pasando el nombre a propiedad de la Federación de Ciclismo de Castilla y León que la podrá conceder a un nuevo organizador.
(Artículo modificado 13.12.08, 19.12.09, 11.12.10)

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Art.7º.- Todos los equipos de Escuelas, Cadetes, Junior, Elite, Sub-23, Senior y Máster pertenecientes a clubes de Castilla y León deberán inscribirse en la Federación de Ciclismo de Castilla y León. Estos deberán presentar el impreso de Constitución de equipos, además del/os Contratos entre Club y Patrocinador/es; dicho impreso se renovará cada vez que se produzca una modificación durante el año.

(Artículo modificado 16.12.06, 19.12.09, 11.12.10)

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS

Art.8º.-

PRINCIPIANTES.-

- Juegos y gymkhanas.
- Prueba en línea:
 - 6 años: 500 m.
 - 7 y 8 años: 1 km.
 - 9 y 10 años: 2 km.
- Desarrollo máximo: 46 x 18 (5,45 m.).

ALEVINES.-

- Prueba en línea: 5 km. para los de primer año y 10 km. para los de segundo.
- Desarrollo máximo: 46 x 16 (6,14 m.).

INFANTILES.-

- Pruebas en línea: 20 km.
- Desarrollo máximo: 48 x 16 (6,40 m.).

Tanto los corredores principiantes, alevines e infantiles podrán participar durante la temporada en un máximo de 20 reuniones **en ruta**.

Las Delegaciones que dispongan de un número suficiente de alumnos podrán dividirse en dos subcategorías: primer y segundo año.

Los corredores de Escuelas sólo pueden participar en las pruebas que se organizan en su provincia, a excepción de las pruebas de las Copas y de los Campeonatos Castilla y León. Así mismo las escuelas de Ávila, Salamanca y Segovia están autorizadas a participar en el calendario conjunto que tal efecto se confeccionará para el año 2012.

Una Escuela no podrá competir en otra provincia o fuera de Castilla y León, cuando en su provincia haya competición. En el caso de que una Escuela deseara participar en otra provincia o fuera de Castilla y León deberá solicitar un permiso a su Delegación; así mismo si una escuela procedente de otra Federación deseara participar en Castilla y León deberá tener la autorización de ambas Federaciones, la suya y la de Castilla y León.

Para estas categorías la temporada de BTT comienza el 15 de febrero y la de Ruta el 1 de mayo, finalizando ambas el 31 de octubre.

En las reuniones de Escuelas donde participen conjuntamente mujeres y hombres, las corredoras Fémimas, podrán participar en su categoría o en la categoría inferior (**siempre que esta exista**) y utilizando el desarrollo que corresponda a la categoría en la que corran. **Las corredoras deberán elegir la categoría en la primera prueba en la que compitan.**

| CORREDORAS | CARRERAS POR SUB-CATEGORIAS | CARRERAS SIN SUB-CATEGORIAS |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Cadetes (Todas) | Infantiles 2º año | Infantiles |
| Infantiles 2º años | Infantiles 1º año | Alevines |
| Infantiles 1º año | Alevines 2º año | |
| Alevines 2º año | Alevines 1º año | Principiantes 9 y 10 años |
| Alevines 1º año | Principiantes 10 años | |
| Principiantes 10 años | Principiantes 9 años | Principiantes 7 y 8 años |
| Principiantes 9 años | Principiantes 8 años | |
| Principiantes 8 años | Principiantes 7 años | |
| Principiantes 7 años | Principiantes 6 años | Principiantes 6 años |
| Principiantes 6 años | Principiantes 6 años | |

Las pruebas se desarrollarán en circuitos totalmente cerrados al tráfico y estarán controlados por miembros de la organización o del Orden Público; además de la presencia de una ambulancia y un médico, no pudiendo comenzar la reunión mientras no se cumplan estos requisitos.

CADETES.-

- La temporada comenzará el 1 de abril, con una distancia máxima de 50 km. A partir del mes de mayo la distancia máxima será de 60 km.
- Desarrollo máximo: 52 x 16 (6,94 m.).
- Estos corredores sólo podrán correr 35 pruebas a lo largo de la temporada.
- Se podrá participar dos días seguidos, dejando un día de descanso para poder participar en otra prueba.
- Los cadetes deberán participar, prioritariamente, en las pruebas que se desarrollan en Castilla y León.
- Todos los corredores Cadetes que participen en carreras por etapas, deberán presentar al Jurado Técnico de la prueba la autorización para participar, extendida por su Delegación; de no presentarla, no se les permitirá su participación. Así mismo éstas deberán mandar una copia de la autorización a la Federación de Ciclismo de Castilla y León.

JUNIOR.-

- La temporada comenzará el primer fin de semana de marzo.
- Desarrollo máximo: 52 x 14 (7,93 m.).
- Todos los corredores Junior que participen en carreras por etapas, deberán presentar al Jurado Técnico de la prueba la autorización para participar, extendida por su Delegación; de no

presentarla, no se les permitirá su participación. Así mismo éstas deberán mandar una copia de la autorización a la Federación de Ciclismo de Castilla y León.

ELITE-SUB23.-

- Los organizadores de pruebas de un día Elite y Sub-23, que están inscritas en el calendario autonómico (excluidas las pruebas incluidas en el Calendario RFEC, el Trofeo Castilla y León y el Campeonato de Castilla y León) podrán autorizar la participación conjunta de Elite, Sub-23, Senior y Master 30, optando todos a los premios de la misma.
(Artículo modificado 16.12.06, 15.12.07, 13.12.08, 11.12.10, 17.12.11).

DORSALES

Art.9º.- En las pruebas de un día del calendario de Castilla y León se podrán utilizar los dorsales asignados a los corredores para participar en el Trofeo Castilla y León.
(Artículo modificado 16.12.06, 19.12.09, 11.12.10)

ORGANIZACIÓN DE CARRERAS

Art.10º.- El club Organizador está obligado a solicitar en cada caso la autorización gubernativa, a confeccionar el Reglamento particular de la prueba, a observar las disposiciones y normativas vigentes y es el responsable de la organización general de la prueba.
(Artículo modificado 11.12.10)

Art.11º.- El club Organizador deberá prever un local para la reunión de Directores Deportivos debidamente acreditados, con el Jurado Técnico. La asistencia a esta reunión es obligatoria y a la misma deberá acudir el Director de Organización.

Art.12º - El organizador debe suministrar todo el material necesario para la organización de la prueba. En este sentido deberá ser el responsable de facilitar todos los medios técnicos para que el Jurado Técnico de la prueba pueda realizar las inscripciones, clasificaciones y entrega de una copia de la clasificación a cada equipo participante; en caso de que sean los árbitros quienes tengan que proporcionar este servicio, el organizador les deberá abonar la cantidad de 20 euros.
(Artículo modificado 13.12.08 y 11.12.10)

PRUEBAS DE UN DÍA EN RUTA

Art.13º.- Una prueba de un día es una competición que se desarrolla en una sola jornada con una única salida y una única llegada.

En este tipo de pruebas los dos sectores están prohibidos por lo que si en un día se celebraran dos competiciones, a todos los efectos, se las consideraría como dos pruebas de un día totalmente independientes.
(Artículo nuevo 11.12.10)

Art.14º.- ORDEN DE SALIDA.- En las pruebas de un día de las categorías cadetes, junior y elite-sub23, se realizará un sorteo para establecer a partir de qué corredor se pasa lista.
(Artículo nuevo 16.12.06)

Art.15º.- COMPOSICIÓN DE EQUIPOS.- La composición de los equipos Cadetes, Junior y Elite, Sub-23 será como mínimo de 3 corredores y como máximo de 15.

Art.16º.- VEHÍCULOS SEGUIDORES.- Los equipos deben alinear en la salida al menos 3 corredores para tener derecho a un vehículo seguidor durante la prueba.

El orden de los vehículos de los equipos se establecerá por sorteo:

1º Equipos inscritos en la Federación de Ciclismo de Castilla y León, dirigidos por Directores Deportivos, presentes en la reunión de directores.

2º Equipos no inscritos en la Federación de Ciclismo de Castilla y León, dirigidos por Directores Deportivos, presentes en la reunión de directores.

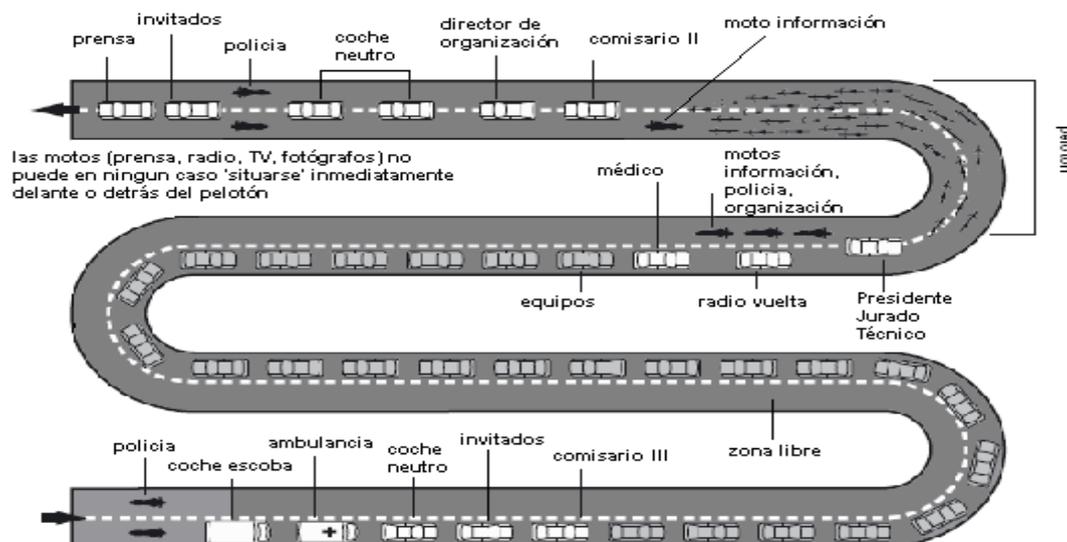
3º Equipos dirigidos por un auxiliar, presentes en la reunión de directores.

4º Equipos no presentes en la reunión de directores.

En las pruebas que componen el Trofeo Castilla y León (Cadetes, Junior, Elite-Sub23), que no estén incluidas en el Calendario Nacional, el orden de los equipos reflejados en el punto 1º será según la Clasificación Individual del Trofeo en cuestión. Si algún equipo no tuviera corredores clasificados se acogería al 1º.

Todo vehículo seguidor, sin excepción, deberá obedecer las órdenes de los miembros del Jurado Técnico y del Director de Organización, así como de los agentes del Orden Público.

Los vehículos circularán en el siguiente orden:



El Director de Organización es el responsable de dar su autorización a los vehículos seguidores. El número de vehículos admitidos será comunicado al Presidente del Jurado.

Se prohíbe a los Clubes organizadores el facilitar distintivos para seguir la prueba a las personas acompañantes de corredores.

(Artículo modificado 17.03.07, 11.12.10, 17.12.11)

Art.17º.- ABANDONOS.- Todo corredor que en el transcurso de una prueba de un día, se retrase más de cinco minutos con respecto al pelotón principal (avería, caída, desfallecimiento u otros motivos), y habiendo sido advertido por la Organización, Jurado Técnico o Miembro de Seguridad Vial; deberá abandonar la prueba, despojándose el corredor del dorsal **y tanto el coche escoba** como la moto de seguridad avanzarán sus posiciones hasta los siguientes corredores en competición.

En caso de indisposición del corredor, éste puede ocupar una plaza en el vehículo de su equipo o bien en el coche escoba.

En el caso de que el corredor decida continuar en bicicleta, éste pasa a ser un ciudadano circulando en bicicleta por la vía pública, siendo responsable de su seguridad y estando sometido a las leyes civiles de este país relativas a circulación.

No obstante los responsables del equipo, a partir de ese momento (o desde la salida) deberían proveer al corredor de su documentación y de un teléfono móvil con el fin de reducir los posibles problemas derivados de su transfer entre el momento del abandono y su llegada a la población de destino.

(Artículo modificado 16.12.06, 11.12.10)

Art.18º.- CARRERAS SOCIALES E INTERSOCIALES.- Una carrera Social es aquella en la que pueden participar corredores del club organizador y una carrera Intersocial es aquella en la que además de los corredores del club organizador participan de dos o más clubes. Pudiendo participar

conjuntamente todas las categorías desde cadetes, excepto corredores élite-sub23 pertenecientes a equipos inscritos en la UCI y pudiéndose establecer clasificaciones separadas para cada categoría en el reglamento particular de la prueba.

La organización de carreras sociales requiere los mismos requisitos que el resto de categorías, pudiendo entregarse como recompensa solamente trofeos, o puntuaciones si se opta a clasificaciones generales, en las que también sólo se premiarán con trofeos. La reglamentación aplicable para las Carreras Sociales o Intersociales, será la de Pruebas de un Día.

El Kilometraje máximo será de 80 Kms.

(Artículo nuevo 19.12.09, 11.12.10)

Art.19º.- CHALLENGES SENIOR Y MASTER.- Aquellas pruebas incluidas en el calendario de esta Federación, que se celebran en dos o más días consecutivos o en días alternos y que generan una clasificación evolutiva basada en puntos o en tiempos. Este tipo de pruebas sólo se autorizará para las siguientes categorías y por separado: Senior/M30 y M40/50/60.

En ambos sistemas (por puntos o por tiempos), la reglamentación aplicable será la de Pruebas de un Día, con excepción de la posibilidad de atribuir y portar maillots de líder de las diferentes clasificaciones que se especifiquen en el reglamento particular de las pruebas y el orden de marcha de los coches de equipo que se fijará en función de la posición del primer corredor de cada equipo en la clasificación evolutiva establecida al final de cada prueba, o por sorteo en el caso de que primera prueba se dispute en línea. Las condiciones y prioridad de maillots de líder serán las definidas en cada caso por la reglamentación vigente.

Sólo permanecerán en la clasificación evolutiva, los corredores clasificados en cada prueba que hayan participado en todas las pruebas que forman parte de la correspondiente clasificación evolutiva y que terminen dentro del tiempo máximo establecido (5%). En cada prueba individual, no existirán restricciones de participación salvo las que la reglamentación deportiva en general establece. El organizador no podrá solicitar una prueba con carácter de "Por Invitación".

Corresponde a la organización la contratación de todos los medios técnicos tales como Foto-Finish, medios informáticos para establecer la clasificación, coches neutros, etc..., así como el resto de medios organizativos y sobre todo de seguridad previstos en la normativa vigente.

No están permitidos los sectores por lo que si se pretenden hacer dos pruebas el mismo día éstas se considerarán como carreras diferentes.

(Artículo modificado 19.12.09, 11.12.10)

BAREMOS DE PREMIOS TEMPORADA 2012

Art.20º.- La Federación de Ciclismo de Castilla y León establece unos premios mínimos para las pruebas de un día en línea, contrarreloj individual y por equipos para las categorías de cadetes y junior.

| | LÍNEA-CRI | | CRE | | CAMPEONATO CYL CRI | | | FÉMINAS | |
|--------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|------------|------------|-----------|------------|
| | CADETES | JUNIOR | CADETES | JUNIOR | CADETES | JUNIOR | SUB23 | CADETES | JUNIOR |
| | 1º | 42 | 60 | 143 | 170 | 40 | 50 | 60 | 40 |
| 2º | 37 | 56 | 113 | 135 | 30 | 40 | 50 | 30 | 40 |
| 3º | 33 | 48 | 90 | 101 | 25 | 35 | 45 | 25 | 35 |
| 4º | 30 | 45 | 57 | 68 | 20 | 30 | 40 | | |
| 5º | 26 | 37 | 49 | 56 | 20 | 30 | 40 | | |
| 6º | 22 | 30 | 34 | 41 | 15 | 25 | 35 | | |
| 7º | 18 | 22 | 30 | 33 | 15 | 25 | 35 | | |
| 8º | 15 | 15 | 26 | 26 | 12 | 22 | 32 | | |
| 9º | 14 | 14 | 18 | 18 | 12 | 22 | 32 | | |
| 10º | 13 | 13 | 13 | 13 | 12 | 22 | 32 | | |
| 11º | 12 | 12 | 10 | 12 | | | | | |
| 12º | 11 | 11 | 10 | 10 | | | | | |
| 13º al 20º | 10 | 10 | | | | | | | |
| 21º al 50º | 8 | 8 | | | | | | | |
| TOTAL | 593 | 683 | 593 | 683 | 201 | 301 | 401 | 95 | 125 |

En las reuniones de escuelas, los alumnos sólo podrán recibir premios en artículos de regalo, trofeos, medallas y material deportivo.

(Artículo modificado 11.12.10, 17.03.12)

SANCIONES

Art.21º.- En aquellas pruebas del calendario de Castilla y León, en las que se produzca algún tipo de sanción económica deberá reflejarse en el acta y ésta será descontada de los premios que el infractor haya podido conseguir. En caso de que no haya conseguido ninguno el organizador deberá reclamársela al interesado. El montante de dicha sanción deberá ser depositada en la Delegación correspondiente.

El baremo de sanciones que se aplicará en todas las pruebas del Calendario de Castilla y León es el reflejado en la columna "otras pruebas" del artículo 12.1.040 del Reglamento del Deporte Ciclista. En dicha columna se indica la sanción en francos suizos, los cuales se han convertido a euros y después de aplicar las reducciones correspondientes en las diversas categorías, las sanciones a aplicar serían las siguientes:

| UCI | Elite-Sub23 | Junior | Cadetes | Senior | Master |
|----------------|-------------|--------|---------|--------|--------|
| Francos suizos | Euros | | | | |
| 20 | 9 | 8 | 7 | | |
| 30 | 14 | 12 | 10 | | |
| 50 | 23 | 20 | 17 | | |
| 100 | 47 | 40 | 33 | | |
| 120 | 56 | 48 | 40 | | |
| 150 | 70 | 60 | 50 | | |
| 200 | 94 | 80 | 67 | | |
| 300 | 141 | 121 | 100 | | |
| 500 | 234 | 201 | 167 | | |
| 1000 | 469 | 402 | 335 | | |

(Artículo modificado 19.12.09, 11.12.10)

HOMOLOGACIÓN Y RECLAMACIONES

Art.22º.- La clasificación de una prueba puede ser corregida por esta Federación, en un plazo de 30 días después de la finalización de la carrera, a causa de errores materiales en la grabación del orden de paso de los corredores.

El resultado de cada prueba será homologado por la Federación de Ciclismo de Castilla y León, lo más rápido posible después de la finalización de la prueba.

(Artículo nuevo 17.12.11)

CAMPEONATOS CASTILLA Y LEÓN

Art.23º.- Los Campeonatos de Castilla y León están abiertos a la participación de todos los corredores con licencia de competición, **excepto los Campeonatos de Escuelas y el de CRI en los que sólo podrán participar corredores licenciados por Castilla y León.**

En los Campeonatos solamente podrán optar al título aquellos que posean licencia por Castilla y León y cuyo código UCI empiece por ESP, excepto en los Campeonatos de Escuelas y Cadetes que podrán optar todos los corredores con licencia expedida por la Federación de Ciclismo de Castilla y León.

Para otorgar el campeonato de cualquier categoría, al menos deben de tomar parte en el mismo, tres corredores **de la categoría del mismo**, con licencia de la comunidad de Castilla y León.

Los Campeonatos de Castilla y León no coincidirán con las pruebas puntuables.

| | RUTA | | BTT | | | PISTA | | | | | | CICLO CROSS | |
|-----------------------|-------|-----|-----|----------|---------|----------------------|------------------------|------------|-------------|-----|--------|-------------|---|
| | Línea | CRI | XC | Descenso | Maratón | Velocidad Individual | Persecución Individual | Puntuación | Eliminación | Km. | 500 m. | | |
| Cadetes 1º | X | | X | X | | X | X | X | | | X | X | |
| Cadetes 2º | X | X | X | X | | X | X | X | | | X | X | |
| Junior | X | X | X | X | | X | X | X | | X | | X | |
| Elite Open/Pro | | | | | | | | | | | | | |
| Elite | X | | X | X | | X | X | X | | X | | X | |
| Sub23 | X | X | | | | | | | | | | | |
| Senior | X | | X | X | X | | | | | | | X | |
| M30 | X | | | | | | | | | | | | X |
| M40 | X | | | | | | | | | | | | |
| M50 | X | | X | X | | | | | | | | | X |
| M60 | X | | | | | | | | | | | | |
| Cadetes Fémimas | X | X | | | | | | | | | | | |
| Junior Fémimas | X | X | X | X | | | | X | | | X | X | |
| Elite Fémimas | X | | | | X | | | | | | | | |
| Principiantes | X | | | | | | | | | | | | |
| Principiantes Fémimas | X | | | | | | | | | | | | |
| Alevines | X | | | | | X | | X | X | | X | | |
| Alevines Fémimas | X | | | | | | | X | X | | X | | |
| Infantiles | X | | | | | X | | X | X | | X | | |
| Infantiles Fémimas | X | | | | | | | X | X | | X | | |

LÍNEA.- El Campeonato de Ruta Fémimas Cadetes y Fémimas Junior se disputará conjuntamente con el Campeonato de Ruta Cadetes y el de Fémimas Élite en conjunto con el de Junior.

CRI.- El Campeonato de CRI para corredores Cadetes, Junior, Sub23, Cadete Fémimas y Junior Fémimas; se disputará en una prueba conjunta para las cinco categorías.

La participación estará limitada a 40 corredores Cadetes, 40 Junior, 30 Sub23, 5 Cadetes Fémimas y 5 Junior Fémimas y treinta días antes de la prueba se publicarán las condiciones de participación para los diversos equipos de Castilla y León, así como para los corredores que no pertenezcan a ningún equipo o bien pertenezcan a equipos de fuera de la Comunidad.

ESCUELAS.- En los Campeonatos de Ruta y Pista Escuelas no existirá subdivisión de categorías y en los Campeonatos para Principiantes y Principiantes Fémimas sólo podrán participar los de 9 y 10 años

Los corredores serán seleccionados por la Delegación Provincial donde han sacado la licencia, con independencia de la ubicación de la Escuela en la que el alumno desarrolle su actividad.

| CAMPEONATO ESCUELAS | Nº CORREDORES POR SELECCIÓN Y CATEGORÍA |
|---------------------|---|
| Ruta Hombres | 6 |
| Ruta Mujeres | Libre |
| Pista | 8 |

En el Campeonato de Escuelas Pista cada corredor/a podrá correr un máximo de dos pruebas de entre las que se disputan, y por selecciones la participación será según el siguiente cuadro:

| PRUEBAS | Nº CORREDORES POR SELECCIÓN |
|-------------|-----------------------------|
| 500 m. | 4 |
| Puntuación | 4 |
| Eliminación | 4 |
| Velocidad | 4 |

En el Campeonato Escuelas Pista las féminas correrán en su categoría.
Las inscripciones se remitirán a la Federación de Ciclismo de Castilla y León 4 días antes de la competición.

BTT-DESCENSO. - El Campeonato Castilla y León BTT Descenso se desarrollará en dos mangas, la primera determinará el orden de salida de la segunda manga, que será en orden inverso a los tiempos establecidos.

La segunda manga establecerá los tiempos oficiales de la prueba. En caso de existir empate, la primera manga decidirá.

TRIAL. - El Campeonato Castilla y León de Trial se celebrará según la normativa RFEC 2012 y para las siguientes categorías mixtas: **Élite, Junior y Cadete. Las Fémimas, en función de su edad, podrán inscribirse en la categoría directamente inferior a la que les corresponde por su edad.**

MAILLOT. - Los Campeones de Castilla y León de las distintas categorías están obligados a portar el maillot de campeón, en todas las pruebas de la disciplina, de la especialidad y de la categoría en la que han obtenido el título y siempre en las pruebas del calendario de la Federación de Ciclismo de Castilla y León, en las que participen.

El incumplimiento de esta disposición lleva aparejada las siguientes sanciones:

| | |
|---------------|-----------------------|
| Escuelas | Un mes sin competir. |
| Cadetes | Multa de 10 euros |
| Junior | Multa de 20 euros |
| Elite-Sub23 | Multa de 30 euros |
| Senior-Master | No permitir la salida |

Sobre el maillot de Campeón de Castilla y León se autoriza a poner la publicidad del equipo y el portador del maillot de Campeón de Castilla y León, tiene la posibilidad de armonizar el color de su culotte con el del maillot.

Los Campeonatos Provinciales son pruebas no reconocidas oficialmente por esta Federación por lo que el uso de dichos maillots no es obligatorio.
(Artículo modificado 13.05.06, 16.12.06, 15.12.07, 13.12.08 19.12.09, 11.12.10, 17.12.11, 17.03.12)

ÁRBITROS

Art.24º. - El Jurado Técnico es un órgano colegiado compuesto, en las pruebas de un día por al menos 4 jueces árbitros:

- **PRESIDENTE DEL JURADO.**
- **MIEMBRO DEL JURADO.**
- **JUEZ DE LLEGADA.**
- **CRONOMETRADOR.**

En las pruebas del calendario nacional la composición arbitral se ajustará a lo indicado en la Normativa Técnica de la RFEC.

La asistencia de los colegiados a las reuniones de escuelas será obligatoria, por lo que los responsables de los Comités donde se celebren, designarán como máximo 3 colegiados excepto en las pruebas de la Copa Escuelas Ruta, BTT y Pista y el Campeonato de Castilla y León donde designará como máximo 4 colegiados.

El Jurado Técnico es la máxima autoridad deportiva de la carrera siendo sus funciones las de control, vigilancia y adopción de las medidas necesarias para la correcta aplicación del Reglamento.

El Presidente del Jurado Técnico asume el puesto de Director de Carrera.

Las actas de carreras se deberán enviar en un plazo máximo de 4 días a la Delegación correspondiente y a la Federación de Ciclismo de Castilla y León; y a la RFEC en el caso de estar incluida en el Calendario Nacional.

En las pruebas incluidas en el Calendario de la Federación de Ciclismo de Castilla y León el encargado de enviarlas será el Juez de Llegada.

En las pruebas incluidas en el Calendario RFEC será, el primer árbitro que pertenezca a la Federación de Ciclismo de Castilla y León siguiendo el siguiente orden:

- 1º El Presidente
- 2º El primer miembro del Jurado Técnico
- 3º El segundo miembro del Jurado Técnico
- 4º El Juez de Llegada
- 5º Cronometrador
- 6º Comisario Moto

(Artículo modificado 13.05.06, 13.12.08, 19.12.09, 11.12.10)

TASAS ARBITRALES

Art.25º.- Las tasas arbitrales a aplicar en las pruebas del calendario de Castilla y León son las siguientes:

| CATEGORIA | SABADOS Y FESTIVOS | LABORABLES |
|---|--|------------|
| ESCUELAS | 27,00 € | 37,00 € |
| CADETES | 43,00 € | 53,00 € |
| JUNIOR | 43,00 € | 53,00 € |
| ELITE-SUB23 SENIOR-MASTER BTT - CICLOCROSS | 64,00 € | 74,00 € |
| PRUEBAS NACIONALES | Según Obligaciones Financieras RFEC 2012 | |

En aquellas pruebas del calendario de Castilla y León en las que la distancia entre el domicilio del colegiado y el lugar de la prueba sea superior a 300 km (ida y vuelta), éste tendrá derecho a una dieta de 30 €.

Dentro de lo posible los desplazamientos de los colegiados a las pruebas se harán en un solo vehículo, aplicándose la tarifa en vigor 0,19 €/km.

En el caso de que se aplique el art. 12 del presente reglamento se abonará la cantidad de 20 € por prueba.

(Artículo modificado 19.12.09, 11.12.10)

SELECCIONES

Art.26º- Las selecciones de Castilla y León acudirán a los Campeonatos de España según las normas que cada año emite la RFEC. Para aquellos Campeonatos en los que la participación no está fijada por la RFEC, la selección de Castilla y León (hombres y mujeres) estará compuesta por:

| | BTT | | | TRIAL | CICLOCROSS | RUTA |
|---------|-----------|----------|----------|-------|------------|------|
| | XC | DESCENSO | MARATON | | | |
| Cadetes | Máximo 12 | Máximo 3 | Máximo 3 | 3 | Máximo 12 | |
| Junior | | | | | | |
| Elite | | | | | | |
| Sub23 | | | | | | |
| Senior | Máximo 3 | Máximo 3 | Máximo 3 | | Máximo 3 | |
| M30 | | | | | | 6 |
| M40 | | | | | | 2 |
| M50 | | | | | | 1 |
| M60 | | | | | | 1 |

En el caso del Campeonato de España Master Ruta, los integrantes de la Selección serán el campeón regional de cada categoría y el resto serán seleccionados según criterio del Director Técnico de la Federación.

Los corredores que componen la selección están obligados a utilizar cada elemento de la indumentaria y material puesto a su disposición por la Federación de Ciclismo de Castilla y León.
(Artículo modificado 15.12.07, 19.12.09, 11.12.10, 17.12.11)

BTI

Art.27º.- En las pruebas de descenso podrán participar corredores a partir de la categoría cadetes.

En estas pruebas será obligatoria la utilización de casco integral homologado, protección dorsal, **nuca y cervicales, protección de codo**, espinilleras y/o rodilleras, maillot de manga larga y guantes con protección de los dedos.
(Artículo nuevo 11.12.10, 17.12.11)

CICLOTURISMO – CICLISMO PARA TODOS

Art.28º.- Se entiende por actividad Cicloturista, la que comprendiendo este deporte, se organice para hombres y mujeres, dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad gubernativa correspondiente.

Las marchas cicloturistas están abiertas a la participación de ciclistas mayores de 15 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de licencia federativa anual o de un día. Esta última deberá ser solicitada en la Federación de Ciclismo de Castilla y León o bien en alguna de las Delegaciones Provinciales.

No se establecerán clasificaciones ni se entregan premios basados en el rendimiento deportivo, tales como posiciones de llegada o tiempos de recorrido, pero se pueden entregar diplomas con la distancia recorrida y en el caso de las marchas cicloturistas-ciclodeportivas de carretera y de montaña se podrán entregar diplomas con certificado de kilometraje y tiempo empleado.

Los participantes en las marchas cicloturistas deben de:

- Conocer que en una marcha cicloturista se excluye la competición;
- Conocer y aceptar que la prueba discurre por vías públicas abiertas al tráfico;
- Aceptar los riesgos inherentes a la participación de dicha prueba abierta al tráfico;
- Comprometerse a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por su seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública;
- Eximir al club organizador, al presidente del club organizador, a la junta directiva del club organizador, a la Federación de Ciclismo de Castilla y León y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la prueba, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos.
- Eximir a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de mi participación en esta marcha cicloturista, asumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en esta prueba;
- Conocer, por ocurrir con cierta frecuencia las situaciones que se detallan a continuación:
 - Existencia de todo tipo de vehículos ajenos a la organización circulando por el recorrido de la prueba.
 - Que dichos vehículos circulan entre los ciclistas como usuarios normales de las vías.
 - Que acepta y conoce que puede encontrarse con todo tipo de vehículos circulando tanto en sentido contrario al de la marcha de la prueba como en el mismo sentido al desarrollo de la misma.
 - Que acepta y conoce que existen cruces no regulados por la organización de la prueba de los cuales pueden incorporarse a la vía por donde circulan cualquier tipo de vehículo.
 - Que existen tramos peligrosos en los que deberá extremar la precaución.
 - Que existen descensos prolongados con curvas en los que moderaré la velocidad a fin de evitar daños propios y/o ajenos.

- Que existen tramos en los que el estado de las carreteras no reúnan las adecuadas condiciones de seguridad, y excluiré a la organización de la responsabilidad por cualquier perjuicio que sufriera debido al mal estado de las carreteras o por motivo de defectos en las infraestructuras viarias.

- Que existe la posibilidad de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudiera causar a cualquier participante de la prueba, excluyendo a la organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

- Que existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la prueba, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y excluyendo a la organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

(Artículo nuevo 11.12.10)

TROFEO CASTILLA Y LEON CADETES - JUNIOR - ELITE-SUB23 - SENIOR - MASTER

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º.- El Trofeo de Castilla y León de Ciclismo es propiedad exclusiva de la Federación de Ciclismo de Castilla y León y se celebrará durante la temporada 2012 para las categorías de:

Cadetes
Junior
Elite-Sub23
Senior
Master

Art.2º.- El presente Reglamento es de aplicación en todas las pruebas puntuables así como para todas las personas que intervengan o participen en las mismas.

PARTICIPANTES

Art.3º.- El ámbito de este Trofeo es el de la Federación Territorial, disputándolo corredores y equipos con licencia de la Federación de Ciclismo de Castilla y León. La participación en las pruebas puntuables vendrá determinada por la categoría de ésta.

A los corredores Cadetes, Junior y Elite-Sub23 con licencia de Castilla y León, que pertenezcan a equipos de carretera inscritos en esta Federación, se les entregará un dorsal cuya utilización será obligatorio en las pruebas puntuables del Trofeo.

Los dorsales quedarán en propiedad del corredor, en caso de que éste extravíe su dorsal deberá solicitar a la Federación uno nuevo con un coste de 3 €.

Los organizadores de las pruebas puntuables del Trofeo Castilla y León Senior y Master, están autorizados a cobrar una tasa de inscripción en su prueba.
(Artículo modificado 11.12.10)

PRUEBAS

Art.4º.- La Federación de Ciclismo de Castilla y León confeccionará cada año un calendario de pruebas puntuables, según el siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|-----------|---------------------------|
| Cadetes | 7 pruebas | Abril a Septiembre |
| Junior | 6 pruebas | Marzo a 2º quincena Julio |
| Elite-Sub23 | 4 pruebas | Marzo a Junio |
| Senior y Master | 5 pruebas | Marzo a Agosto |

El Trofeo quedará sin efecto si no se celebran al menos 6 pruebas en Cadetes, 5 en Junior, 3 en Elite-Sub23 y 4 en Senior y Master.

En las categorías de Cadetes y Junior las pruebas se recomienda que se celebren los sábados a partir de las 13,00 horas.

Los organizadores de las pruebas puntuables para el Trofeo Castilla y León Senior-Master deberán depositar una fianza de 100 euros en su Delegación Provincial dentro de los dos primeros meses del año en curso, con el fin de garantizar la celebración de las mismas. Esta fianza se devolverá una vez celebrada la prueba.

(Artículo modificado 11.12.10)

PUNTUACIÓN

Art.5º.- A los 50 primeros corredores clasificados se les otorgarán puntos según el Anexo A; los puntos conseguidos por corredores que no disputan el Trofeo serán anulados.

En caso de ex-aequo se concederá a todos los corredores de éste, la misma puntuación que le corresponda al primero del ex-aequo.

El vencedor final será el corredor que más puntos tenga. En caso de empate a puntos se resolverá a favor del corredor que en más pruebas haya puntuado, si persiste el empate se recurrirá a los mejores puestos que haya obtenido (primeros, segundos, etc.) y de persistir el empate el que haya obtenido la mejor posición en la última prueba en la que hayan puntuado.

Las clasificaciones para la categoría Cadetes serán conjuntas, al igual que en Elite-Sub23; aunque en la clasificación final existirá un vencedor de Cadetes de 1º año y otro de 2º, y un Elite y un Sub23.

(Artículo modificado 11.12.10)

EQUIPOS

Art.6º.- Después de la última prueba de cada categoría, se establecerá una clasificación por equipos; ésta se confeccionará con la suma de los puntos obtenidos por los tres mejores corredores de cada equipo, en la clasificación general final; siendo vencedor el equipo que más puntos tenga. En caso de empate se resolverá a favor del equipo que tenga al mejor corredor clasificado en la general.

Los equipos con menos de tres corredores en la general final no figurarán en la clasificación por equipos.

MAILLOT

Art.7º.- Al finalizar cada prueba puntuable se impondrá un maillot al líder del Trofeo. El líder de la Clasificación Individual está obligado a participar, en caso de no hacerlo se le penalizará en dicha clasificación con -25 puntos.

Así mismo está obligado a portar el maillot de líder en cada prueba puntuable en la que participe. El incumplimiento de esta disposición será penalizado con -25 puntos en la Clasificación Individual.

PREMIOS

Art.8º.- La Federación de Ciclismo de Castilla y León, para las categorías Elite-Sub23, Junior y Cadetes, establece unos premios según se relaciona a continuación; además de entregar una ayuda a todos corredores por su participación en las diversas pruebas puntuables:

General Final Individual del Trofeo.

General Final Equipos

| Cadetes | | Junior | | Elite-Sub23 | |
|---------|-------|--------|-------|-------------|-----|
| 1º | 120 € | 1º | 150 € | 1º | 19 |
| 2º | 80 € | 2º | 100 € | 2º | 140 |
| 3º | 60 € | 3º | 80 € | 3º | 120 |
| 4º | 50 € | 4º | 60 € | 4º | 100 |
| 5º | 50 € | 5º | 60 € | 5º | 100 |
| 6º | 50 € | 6º | 60 € | 6º | 100 |
| 7º | 50 € | 7º | 60 € | 7º | 100 |
| 8º | 50 € | 8º | 60 € | 8º | 100 |
| 9º | 50 € | 9º | 60 € | 9º | 100 |
| 10º | 50 € | 10º | 60 € | 10º | 100 |

| Cadetes | | Junior | | Elite-Sub23 | |
|---------|-------|--------|-------|-------------|-----|
| 1º | 120 € | 1º | 150 € | 1º | 190 |
| 2º | 80 € | 2º | 100 € | 2º | 140 |
| 3º | 60 € | 3º | 80 € | 3º | 120 |

XII COPA CASTILLA Y LEON DE ESCUELAS

RUTA

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º.- La Copa Castilla y León de Escuelas Ruta es propiedad exclusiva de la Federación de Ciclismo de Castilla y León y la crea con el fin de estimular la actividad de las Escuelas de Ciclismo de Castilla y León.

La Copa de Escuelas Ruta, se disputará en tres zonas de competición.

- **ZONA ESTE - BURGOS – PALENCIA - SORIA**
- **ZONA OESTE – LEÓN – VALLADOLID – ZAMORA**
- **ZONA SUR - AVILA – SALAMANCA - SEGOVIA**

(Texto modificado 16.12.06)

En cada una de las provincias se disputarán **dos** pruebas puntuables y en una de ellas se celebrará la Final. **Las pruebas se disputarán entre los meses de mayo y julio, excepto la final que será en septiembre.**

Para facilitar el desplazamiento de las Escuelas ninguna prueba puntuable comenzará antes de las 11:00 horas, ni se celebrarán los domingos por la tarde.

La Final de la Copa se disputará un sábado por la tarde.

(Artículo modificado 16.12.06, 15.12.07, 17.12.11)

CATEGORÍAS

Art.2º.- Podrán participar todos los corredores Principiantes (9 y 10 años), Alevines, Infantiles y Cadetes Fémimas que estén en posesión de licencia por Castilla y León. En el caso de corredores que pertenezcan a Escuelas de Ciclismo de Castilla y León, pero que están licenciados por otra Federación, podrán participar pero no podrán puntuar.

La participación de las Fémimas se registrá por el Art. 8 de las Disposiciones Generales.

Los principiantes de 6, 7 y 8 años podrán participar en una prueba conjunta, en aquellas pruebas de la Copa Escuelas Ruta que se celebren en su provincia. Éstos no optarán a la Clasificación General de la Copa.

| CATEGORIA | DISTANCIAS MAXIMAS |
|------------------------------|--------------------|
| PRINCIPIANTES 9 años | 2 Km |
| PRINCIPIANTES 10 años | 2 Km |
| ALEVINES 1º | 5 Km |
| ALEVINES 2º | 10 Km |
| INFANTILES 1º y 2º | 20 Km |

(Artículo modificado 15.03.08, 11.12.10, 17.12.11)

INSCRIPCIONES

Art.3º.- Las escuelas remitirán las inscripciones a la Delegación en la que se celebre la prueba, cinco días antes.

(Artículo modificado 17.12.11)

CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL

Art.4º.- En cada prueba se establecerá una clasificación individual, para cada una de las categorías y zonas. Los puntos otorgados serán según el Anexo A.

En caso de ex-aequo todos los corredores conseguirán los mismos puntos que se deberían otorgar al puesto donde se haya iniciado.

En caso de empate a puntos se resolverá a favor del corredor que en más pruebas hayan puntuado, si persiste el empate se recurrirá a los mejores puestos que haya obtenido (primeros, segundos, etc.) de persistir el empate se resolverá a favor del corredor mejor clasificado en la última prueba celebrada.

Todo aquel corredor que durante la competición sea doblado, en cualquiera de las vueltas, será eliminado de la prueba.

Todo corredor/a que participe en una categoría que no le corresponde y obtenga puntos para la clasificación general, perderá el 50% de los puntos obtenidos y se le clasificará en la categoría que le corresponda y no en la que ha participado.

(Artículo modificado 13.05.06, 15.12.07, 13.12.08, 11.12.10)

CLASIFICACIÓN POR ESCUELAS

Art.5º.- En las pruebas puntuables no existirá Clasificación por Escuelas, lo que no implica que si algún organizador quiere premiar la actuación por escuelas lo pueda hacer. **Por su parte en la Final se establecerá una clasificación por escuelas puntuando el primer corredor clasificado de cada escuela en cada una de las categorías. A éstos se les dará el número de puntos que le corresponda al puesto obtenido, es decir 1 punto al primero, 2 al segundo y así sucesivamente; siendo vencedor el que menos puntos tenga. En primer lugar se clasificarán las escuelas que puntúen en las 6 categorías, luego las que puntúen en las 5 categorías y así sucesivamente.**

(Artículo modificado 15.12.07, 17.12.11)

LA FINAL

Art.6º.- A la final acudirán un total de 30 corredores por cada una de las categorías. Éstos serán los 10 corredores que mayor puntuación tengan, de cada una de las categorías y zonas y siempre y cuando hayan puntuado, como mínimo en **todas las pruebas previstas menos dos**. En caso de que en alguna zona y categoría no se cubrieran los 10 puestos que dan opción a participar en la final éstos quedarán desiertos.

La Federación de Ciclismo de Castilla y León entregará un recuerdo a todos los corredores que participen en la Final.

(Artículo nuevo 16.12.06, 17.12.11)

ORDEN DE SALIDA

Art.7º.- En la primera prueba de la Copa se realizará un sorteo para establecer a partir de qué corredor se pasa lista; en el resto de pruebas incluida la Final, el orden se establecerá según la clasificación general individual.

(Artículo modificado 16.12.06)

VII COPA CASTILLA Y LEÓN DE ESCUELAS BTT

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º.- La Copa Castilla y León de Escuelas BTT es propiedad exclusiva de la Federación de Ciclismo de Castilla y León y la crea con el fin de estimular la actividad de las Escuelas de Ciclismo de Castilla y León.

La Copa de Escuelas BTT estará compuesta por una serie de pruebas puntuables, siendo en la última cuando se realice la entrega de Trofeos, a los tres primeros clasificados.
(Artículo modificado 16.12.06, 15.12.07)

CATEGORÍAS

Art.2º.- Podrán participar todos los corredores Principiantes (9 y 10 años), Alevines, Infantiles y Cadetes Fémimas que estén en posesión de licencia por Castilla y León. En el caso de corredores que pertenezcan a Escuelas de Ciclismo de Castilla y León, pero que están licenciados por otra Federación, podrán participar pero no podrán puntuar.

La participación de las Fémimas se regirá por el Art. 8 de las Disposiciones Generales.

No existirá división de categorías.
(Artículo modificado 11.12.10)

INSCRIPCIONES

Art.3º.- Las escuelas remitirán las inscripciones a la Delegación en la que se celebre la prueba, cinco días antes.

(Artículo modificado 17.12.11)

CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL

Art.4º.- En cada prueba se establecerá una clasificación individual, para cada una de las categorías. Los puntos otorgados serán según el Anexo A.

En caso de ex-aequo todos los corredores conseguirán los mismos puntos que se deberían otorgar al puesto donde se haya iniciado.

La clasificación individual final se hará con la suma de los puntos obtenidos en las pruebas que componen la Copa, pudiendo optar al triunfo final los que hayan puntuado como mínimo en todas las pruebas excepto en una.

En caso de empate a puntos desempatará la mejor posición en la última prueba.
(Artículo modificado 16.12.06, 13.12.08, 11.12.10)

ORDEN DE SALIDA

Art.5º.- En la primera prueba de la Copa se realizará un sorteo para establecer a partir de qué corredor se pasa lista; en el resto de las pruebas, el orden se establecerá según la clasificación general individual.

(Artículo nuevo 16.12.06)

VII COPA CASTILLA Y LEÓN DE ESCUELAS PISTA

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º.- La Copa Castilla y León de Escuelas Pista es propiedad exclusiva de la Federación de Ciclismo de Castilla y León y la crea con el fin de estimular la actividad de las Escuelas de Ciclismo de Castilla y León.

La Copa de Escuelas Pista se disputará en el Velódromo Narciso Carrión de Valladolid.
(Artículo modificado 15.12.07)

CATEGORÍAS

Art.2º.- Podrán participar todos los corredores Alevines, Infantiles y Cadetes Fémimas que estén en posesión de licencia por Castilla y León. En el caso de corredores que pertenezcan a Escuelas de Ciclismo de Castilla y León, pero que están licenciados por otra Federación, podrán participar pero no podrán puntuar.

La participación de las Fémimas se regirá por el Art. 8 de las Disposiciones Generales.
(Artículo modificado 11.12.10, 17.12.11)

INSCRIPCIONES

Art.3º.- Las inscripciones se realizarán a través de las Delegaciones Provinciales y éstas se encargarán de remitirlas a la Federación de Ciclismo de Castilla y León 4 días antes de la competición.

Los corredores podrán participar en un máximo de dos pruebas.
(Artículo modificado 23.09.06)

PRUEBAS

Art.4º.- Se realizarán pruebas de Puntuación, Eliminación y Persecución Individual, para cada una de las categorías, sin existir división entre primer y segundo año.

| | ALEVINES | INFANTILES |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| PUNTUACIÓN | 25 vueltas | 50 vueltas |
| PERSECUCIÓN | 4 vueltas | 6 vueltas |

En caso de que la participación lo exija se harán mangas clasificatorias y una final.

Se premiará a los tres primeros corredores en cada una de las pruebas y categorías.
(Artículo modificado 13.12.08, 11.12.10)

OPEN CASTILLA Y LEÓN DE BTT

El Open Castilla y León de BTT es propiedad exclusiva de la Federación de Ciclismo de Castilla y León y la crea con el fin de estimular el BTT en Castilla y León.
(Texto modificado 15.12.07, 11.12.10)

PARTICIPACIÓN

Art.1º.- Podrán participar corredores que estén en posesión de licencia. Las categorías para las que se organiza este Open son las siguientes:

| | |
|------------------|-----------------------|
| Elite-Sub 23 | (Clasificación única) |
| Senior-Master 30 | (Clasificación única) |
| Master 40-50-60 | (Clasificación única) |
| Júnior | |
| Cadetes | |
| Féminas | (Clasificación única) |

(Artículo modificado 13.12.08, 11.12.10)

CALENDARIO

Art.2º.- La Federación de Ciclismo de Castilla y León establece un calendario para la disputa de este Open, para que dicho Open tenga efecto se deberán celebrar al menos el **80%** de las pruebas previstas.

Los organizadores de las pruebas puntuables para el Open Castilla y León de BTT deberán depositar una fianza de 100 euros en su Delegación Provincial dentro de los dos primeros meses del año en curso, con el fin de garantizar la celebración de las mismas. Esta fianza se devolverá una vez celebrada la prueba.

(Artículo modificado 13.12.08, 11.12.10, 17.12.11)

MODALIDAD

Art.3º.- Se disputará, únicamente en la modalidad de CROSS COUNTRY, ajustándose a los Reglamentos Técnicos de la RFEC en materia de BTT para el año 2011.

CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL

Art.4º.- En cada prueba puntuarán los cincuenta primeros corredores de cada categoría, según el Anexo A.

El vencedor final será el corredor que más puntos tenga. En caso de empate a puntos se resolverá a favor del corredor que en más pruebas hayan puntuado, si persiste el empate se recurrirá a los mejores puestos que haya obtenido (primeros, segundos, etc.) y de persistir el empate el que haya obtenido la mejor posición en la última prueba en la que hayan puntuado.

Para estar en la clasificación general final se debe haber puntuado como mínimo en el **80%** de las pruebas celebradas.

(Artículo modificado 11.12.10, 17.12.11)

MAILLOT

Art.5º.- Al finalizar cada prueba puntuable se impondrá un maillot al líder del Open. El líder de la Clasificación Individual está obligado a participar, en caso de no hacerlo se le penalizará en dicha clasificación con -25 puntos.

Así mismo está obligado a portar el maillot de líder en cada prueba puntuable en la que participe. El incumplimiento de esta disposición será penalizado con -25 puntos en la Clasificación Individual.
(Artículo nuevo 11.12.10)

ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Art. 6º. - El organizador podrá cobrar un máximo de 10 € en concepto de inscripción (cadetes 5€), siempre que ésta se realice hasta el jueves anterior a la celebración de la prueba y de 15 € si ésta se realiza el día de la prueba.

El Organizador está obligado a disponer de todos los medios adecuados y obligatorios para la celebración de la prueba.

(Artículo modificado 13.12.08, 11.12.10)

PARRILLA DE SALIDA

Art. 7º. - En la primera prueba del Open la parrilla de salida se hará por orden de dorsales y a partir de la 2º se hará según la clasificación general del Open y aquellos que no estén en la clasificación según el dorsal.

Se colocarán en la línea de salida los Elite-Sub 23, separados por unos metros los Junior, Senior y Master 30 y unos metros después los Master 40-50 y 60, Cadetes y Fémimas; dándose la salida al 1º grupo, después de 1 minuto al 2º grupo y después de otro minuto al 3º grupo.

(Artículo nuevo 13.12.08)

PREMIOS

Art. 8º. - Queda establecido un baremo económico, mínimo para cada prueba al que tendrán que ajustarse todos los organizadores de estas pruebas puntuables para el Open.

| | ELITE-SUB23 | JUNIOR | CADETES | FEMINAS | SENIOR MASTER 30 | MASTER 40- 50-60 |
|-----|-------------|--------|---------|---------|---------------------|---------------------|
| 1º | 100 € | 60 € | 40 € | 50 € | Trofeo | Trofeo |
| 2º | 60 € | 40 € | 35 € | 30 € | Trofeo | Trofeo |
| 3º | 50 € | 30 € | 30 € | 20 € | Trofeo | Trofeo |
| 4º | 40 € | 20 € | 25 € | 10 € | | |
| 5º | 40 € | 20 € | 15 € | 10 € | | |
| 6º | 40 € | 20 € | 10 € | 10 € | | |
| 7º | 20 € | 10 € | 10 € | 10 € | | |
| 8º | 20 € | 10 € | 10 € | 10 € | | |
| 9º | 20 € | 10 € | 8 € | 10 € | | |
| 10º | 20 € | 10 € | 7 € | 10 € | | |

Además se entregará un trofeo al primer corredor Sub23 clasificado.

La Federación de Ciclismo de Castilla y León, establece unos premios según se relaciona a continuación:

| | ELITE-SUB23 | JUNIOR | FÉMINAS | CADETES |
|-----|-------------|--------|---------|---------|
| 1º | 120 € | 75 € | 50 € | 50 € |
| 2º | 110 € | 50 € | 30 € | 30 € |
| 3º | 95 € | 25 € | 25 € | 25 € |
| 4º | 65 € | 25 € | 25 € | 25 € |
| 5º | 55 € | 25 € | | |
| 6º | 45 € | | | |
| 7º | 35 € | | | |
| 8º | 25 € | | | |
| 9º | 25 € | | | |
| 10º | 25 € | | | |

(Artículo modificado 13.12.08. 11.12.10)

III TROFEO CASTILLA Y LEÓN DE CICLOTURISMO

Art. 1º.- El Trofeo Castilla y León de Ciclismo, es propiedad exclusiva de la Federación de Ciclismo de Castilla y León y se crea con la finalidad de estimular la participación del cicloturismo Castellano y Leonés.

El Trofeo tendrá un reconocimiento Individual. En cada marcha puntuable, la Federación de Ciclismo de Castilla y León entregará **1 trofeo al** Club de Castilla y León con más participantes, distinto del club organizador.
(Artículo modificado 11.12.10, 17.12.11)

PARTICIPACIÓN

Art. 2º.- Podrá participar cualquier cicloturista con licencia en vigor, tanto anual como de un día, optando (según normas del organizador) a las distinciones de la marcha, pero sólo los Castellanos y Leoneses (con licencia anual) optarán a los reconocimientos federativos.

Las actas de las marchas se efectuarán en el formulario (en formato excell) que a tal efecto facilitará la Federación de Ciclismo de Castilla y León, siendo el organizador el responsable de su ejecución. Esta documentación deberá estar en poder federativo en el plazo máximo de 72 horas para poder mantener actualizados los ranking del Trofeo.

El organizador deberá facilitar un dorsal a cada participante.

Cualquier fraude que se detecte en un cicloturista motivará su expulsión de la clasificación general del Trofeo.

Durante la marcha, los cicloturistas participantes deberán guardar las normas de Seguridad Vial en vigor.
(Artículo modificado 11.12.10, 17.12.11)

Art. 3º.- Las marchas podrán establecer un costo económico por derecho de inscripción.

CALENDARIO

Art. 4º.- La Federación de Ciclismo de Castilla y León creará cada año un calendario de Marchas Cicloturistas, puntuables para el Trofeo, en el año 2012 este calendario tendrá 8 marchas

En el caso de que una marcha se suspenda el mismo día de su celebración se considerará como celebrada.
(Artículo modificado 11.12.10)

ORGANIZACIÓN DE LAS MARCHAS

Art. 5º.- Los organizadores de las marchas, cumplimentarán todas las normas legales para celebrar los eventos cicloturistas, siendo ellos los responsables del evento.

El responsable de la Comisión de Cicloturismo de la Federación de Ciclismo de Castilla y León, en aquellas marchas a las que asista, verificará las normas y será el encargado de entregar los Trofeos Federativos.
(Artículo modificado 11.12.10)

TROFEO CASTILLA Y LEÓN DE CICLOTURISMO - INDIVIDUAL

Art. 6º.- Se establecerá un ranking con los Cicloturistas, con licencia anual y expedida por la Federación de Ciclismo de Castilla y León, que participen en las pruebas que componen el Trofeo.

A los cicloturistas se les asignará por cada marcha en la que participen, tantos puntos como kms. tenga dicha marcha según el reglamento particular de la misma. En el caso de que una marcha

conste de dos recorridos con kilometraje diferente se tendrá en cuenta el recorrido más corto para todos los participantes, independientemente del recorrido que efectúen.

Las ocho marchas de las que consta el Trofeo se dividirán en dos bloques de 4 pruebas cada una. El primer bloque comprende las marchas de la 1 a la 4 por orden de fecha y el segundo de la 5 a la 8, también por orden de fecha. Los cicloturistas deberán participar en dos del primer bloque y dos del segundo para poder optar a la general final.

| 1 ^{er} bloque | | | | 2 ^o bloque | | | |
|------------------------|---|---|---|-----------------------|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 2 marchas | | | | 2 marchas | | | |

En caso de empate, se decidirá a favor del participante que haya puntuado en más marchas, de persistir el empate el que haya participado en la última marcha puntuable entre ellos y de persistir, de nuevo, el empate; será por orden alfabético ascendente, del primer apellido que comience por la letra **que haya resultado** del sorteo efectuado **antes de la última prueba**.

(Artículo modificado 11.12.10)

Art. 7º. - Los 12 primeros cicloturistas del ranking, **tendrán una recompensa Federativa**.

Los 25 primeros del ranking, para la temporada 2013 se les premiará con la licencia de cicloturista gratis.

Los 3 primeros del ranking serán distinguidos con un trofeo en la Gala anual del ciclismo de Castilla y León.

(Artículo modificado 11.12.10, 17.12.11)

TROFEO CASTILLA Y LEÓN DE CICLOTURISMO -CLUBES

Art. 8º. - Después de la última marcha, se establecerá una clasificación por clubes; ésta se confeccionará con la suma de los puntos obtenidos por los tres mejores cicloturistas de cada club, en la general final; siendo vencedor el club que más puntos tenga. En caso de empate se resolverá a favor del club que tenga al mejor cicloturista en la general.

Los clubes con menos de tres cicloturistas en la general final no figurarán en la clasificación por clubes.

(Artículo nuevo 17.12.11)

ANEXO A

Baremo de puntuaciones aplicable a las clasificaciones de Trofeos y Copas.

| PUESTO | PUNTOS | PUESTO | PUNTOS | PUESTO | PUNTOS |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1º | 80 | 18º | 33 | 35º | 16 |
| 2º | 70 | 19º | 32 | 36º | 15 |
| 3º | 65 | 20º | 31 | 37º | 14 |
| 4º | 60 | 21º | 30 | 38º | 13 |
| 5º | 55 | 22º | 29 | 39º | 12 |
| 6º | 50 | 23º | 28 | 40º | 11 |
| 7º | 48 | 24º | 27 | 41º | 10 |
| 8º | 46 | 25º | 26 | 42º | 9 |
| 9º | 44 | 26º | 25 | 43º | 8 |
| 10º | 42 | 27º | 24 | 44º | 7 |
| 11º | 40 | 28º | 23 | 45º | 6 |
| 12º | 39 | 29º | 22 | 46º | 5 |
| 13º | 38 | 30º | 21 | 47º | 4 |
| 14º | 37 | 31º | 20 | 48º | 3 |
| 15º | 36 | 32º | 19 | 49º | 2 |
| 16º | 35 | 33º | 18 | 50º | 1 |
| 17º | 34 | 34º | 17 | | |